

RESOLUCIÓN NO. 2925

26/11/2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN REAFORO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Director General (E) de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido en el numeral 5 del artículo 29 de la ley 99 de 2003, El Acuerdo 001 del 12 de diciembre de 2022, el Acuerdo 003 del 20 de abril de 2023, el Acuerdo 017 de diciembre 26 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, el acuerdo 002 del 07 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PROTEGIENDO EL FUTURO"** y el acuerdo 003 del 7 de junio de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL Y SE REALIZA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 017 DEL 26 DE DICIMEBRE DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA CORPORACION AUTOTONA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ EN VIRTUD DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027"**, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.
- B. Que mediante Acuerdo 005 del 15 de Agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.
- C. Que en el artículo segundo del Acuerdo 006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteba Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.038 expedida en Armenia Q a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
- D. Que mediante Acta de posesión No. 001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario tercero del círculo Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

E. Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades "son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía". Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

F. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"**, en el cual se encuentran reglados los procedimientos en materia presupuestal para la entidad.

G. Que el artículo 16 de suscitado acuerdo, contempla las modificaciones presupuestales adoptadas para la entidad, entre ellas se encuentra definida la adición como operación presupuestal de la siguiente manera:

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda.

"1. **ADICIONES:** Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación. Estas modificaciones serán motivadas por las siguientes circunstancias:

1.1. Reaforo de Rentas: Consiste en adicionar el presupuesto de una determinada Vigencia fiscal, con los recursos adicionales resultado del análisis comparativo entre El recaudo real de los ingresos y los presupuestados.

H. Que la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2024 mediante el acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A LA CORPORACIÓN**

AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA 2024”

- I.** Que mediante artículo 8 del acuerdo 017 del 26 de diciembre de 2023 “Se autoriza al Director General, para que mediante acto administrativo motivado reafore el presupuesto de la vigencia 2024 con los recursos adicionales resultados del análisis comparativo de las diferentes fuentes de financiación entre el recaudo real de los ingresos y los presupuestados, conservando el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos”.
- J.** Que mediante resolución 002 del 02 de enero de 2024 el Director General liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, realizando la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. 017 del 26 de diciembre e 2023.
- K.** Que Mediante Resolución 1351 del 07 de junio de 2024, la Dirección General, liquidó y armonizó el presupuesto de gastos con recursos propios para la Vigencia 2024, realizando las desagregaciones de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle.
- L.** Que La tasa retributiva es un instrumento económico que cobra la entidad como máxima autoridad ambiental por la utilización directa o indirecta del agua para la descarga de vertimientos, creada con el Decreto Ley 2811 de 1974 y reestructurada en la Ley 99 de 1993 en el artículo 42. Luego, la Ley 1450 de 2011 establece en su artículo 211 las modificaciones al artículo 42 de la Ley 99 de 1993. El Decreto 1076 de 2015 es el último en compilar el Decreto 2667 del 2012.
- M.** Que De acuerdo con lo anterior, se reglamenta la distribución por concepto de la tasa retributiva de la siguiente manera. Una vez descontados los recursos destinados al fondo de compensación ambiental, que ascienden al 10 % del recaudo, según lo expuesto en la Ley 344 de 1996, artículo 24.
 - El 60 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para financiar proyectos de descontaminación hídrica (colectores, interceptores, emisarios finales y plantas de tratamiento de aguas residuales domesticas), así como monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico.
 - El 20 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para la formulación y ejecución del plan de ordenamiento del recurso hídrico.
 - El 10 % de los recursos recaudados por concepto de tasa retributiva serán para cubrir los gastos de implementación y seguimiento del procedimiento de la tasa retributiva.
- N.** Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CRQ durante el proceso de seguimiento y verificación periódico ala ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 ha identificado que a la fecha la entidad ha cumplido con el 100% de la ejecución del presupuesto de ingresos para la

presente vigencia correspondientes a la tasa retributiva un valor total de cinco mil ochocientos noventa y cuatro millones setecientos veintiocho mil novecientos catorce pesos m/cte (\$ 5,894,728,914.00), apropiados en el presupuesto definitivo de ingresos para la vigencia fiscal 2024

- O. Que la Tesorería general de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ certificó que el saldo en cuentas bancarias de la entidad correspondiente a recurso 14 "Tasa Retributiva" con corte al 26 de noviembre de 2024 es de. Seis mil setecientos sesenta millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos con setenta y ocho centavos m/cte (\$6.760.552.986.78)
- P. Que en este sentido se ha evidenciado que existen recursos susceptibles de incorporación, por cumplimiento meta del recaudo efectivo en el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.
- Q. Que de la misma manera se deberá apropiar el 10% de los ingresos adicionados como aporte al fondo de compensación ambiental en el presupuesto de gastos de funcionamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.9.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015 y en el presupuesto de gastos de inversión acorde a la estructura programática, legal, normativo y de proyectos del plan de acción Institucional 2024-2027 "protegiendo el futuro" de la entidad.
- R. Que la oficina Aseara de Planeación emito conceptos de viabilidad para la adición de recursos provenientes de la tasa retributiva en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2024.
- S. Que, de conformidad con lo anterior, el Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por concepto de Tasa Retributiva la suma de **ochocientos sesenta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil setenta y tres pesos M/CTE (\$865,824,073)**, para la vigencia fiscal 2024, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	ADICIÓN
320900 - 01010202088001 - 14	Tasa retributiva - Vigencia actual	\$ 792.355.559
320900 - 01010203002002 - 14	Intereses de mora- tasa retributiva	\$73.468.514
TOTAL		\$865.824.073

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío la suma de **ochenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete pesos M/CTE (86.582.407)**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.9.5.1.1 del Decreto 1076 de 2015

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO
320900 – 2.1.3.5.1.17 -14	Fondo de Compensación Ambiental distribución comité Fondo- Ministerio de Medio Ambiente articulo 24 Ley 344 de 1996	\$ 86.582.407
TOTAL		\$ 86.582.407

ARTICULO TERCERO: Apropiar al presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Quindío la suma de **setecientos setenta y nueve millones doscientos cuarenta y un mil seis cientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$779.241.666)** asignados a los siguientes programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Protegiendo el Futuro", para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	Descripción	CRÉDITO
320902 - 2.3.321.3.2.2.2.9.4.9.0 - 14	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 51.949.444
320902 - 2.3.323.11.2.2.2.9.4.9.0 - 14	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$51.949.444
320902 - 2.3.323.12.2.2.2.9.4.9.0 - 14	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$77.924.167
320902 - 2.3.323.13.2.2.2.9.4.4.90 - 14	Otros servicios de descontaminación n.c.p.	\$467.545.000
320903 - 2.3.323.12.2.2.2.9.4.9.0 - 14	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$77.924.167
320905 - 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19 - 14	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$51.949.444
TOTAL		

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2024.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó Y Elaboró– Jairo Alberto Rodríguez Contratista Profesional Gestión Presupuestal
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia - Profesional Especializado – Gestión Presupuestal
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero

